

14486 *ORDEN de 2 de junio de 1980 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional, al Teniente de dicho Cuerpo, don César Pardo López.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 403 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional al Teniente de dicho Cuerpo don César Pardo López, con antigüedad de 2 de junio de 1980 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente, quedando escalafonado a continuación de don José Francia Holgado.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1980.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14487 *ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que cesa como Subdirector general de Gestión Económica e Información del Instituto Nacional de la Vivienda don Carlos Pérez Calvo, por pase a otro destino.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1113/1978, de 19 de mayo, y 2952/1979, de 29 de diciembre, relativos a la estructura del Instituto Nacional de la Vivienda, cesa como Subdirector general de Gestión Económica e Información de este Instituto don Carlos Pérez Calvo, por pase a otro destino, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION

14488 *ORDEN de 2 de junio de 1980 por la que se nombra a los señores que se citan Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Departamento en Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 del Real Decreto 71/1978, de 12 de enero, y previa la preceptiva propuesta del Delegado Provincial de Educación de Pontevedra,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Pontevedra a los siguientes señores: Apartado g), don Manuel Garrido González; apartado h), don Joaquín Lens Tuero; apartado i), don Miguel Fernando López González.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

14489 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone el cese de don Francisco Carmona Carmona en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Otura (Granada).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, en relación con el artículo 202, número 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar el cese, a petición propia, de don Francisco Carmona Carmona como Secretario interino del Ayuntamiento de Otura (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

14490 *RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, por la que se convoca concurso de traslados en relación a plazas vacantes existentes en la Escala Docente de personal de Universidades Laborales.*

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 5 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) sobre traslados voluntarios de personal del antiguo Servicio de Universidades Laborales, en relación con la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, y artículo 4.º del Real Decreto 2049/1979,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes de la Escala Docente de Universidades Laborales, en los Centros de Enseñanzas Integradas que se mencionan, con arreglo a lo dispuesto en las citadas Ordenes ministeriales y a las siguientes

Bases

PRIMERA.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrá participar en el concurso el personal del antiguo Servicio de Universidades Laborales que se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

1.1. El personal con nombramiento definitivo en situación de activo y el que se encuentre en situaciones de excedencia forzosa y voluntaria o de supernumerario, siempre que lo soli-

cite y se encuentre en condiciones de obtener el reingreso el día 1 de octubre de 1980.

1.2. Los suspensos en funciones que hayan cumplido su sanción disciplinaria en la fecha de incorporación prevista en estas bases.

1.3. El personal que se encuentra realizando el período de prácticas, siempre que finalice dicho período el 30 de septiembre de 1980, quedando a resultas de la superación del mismo.

1.4. El personal en situación de adscripción provisional podrá participar en el concurso, optando a cualquier plaza comprendida en esta convocatoria; caso de no obtener nuevo destino en el concurso, habrán de incorporarse a su destino de origen el día 1 de octubre de 1980.

SEGUNDA.—PLAZAS CONVOCADAS

1. Las vacantes cuya provisión se convoca inicialmente a concurso son las que se detallan en el anexo 1. Sin embargo, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza, aunque no sea de las detalladas en dicho anexo, en previsión de que la misma quedase vacante con anterioridad a la resolución del concurso o como consecuencia del traslado a el mismo del funcionario que la ocupase y salvo que, en ambos casos, la vacante no haya de cubrirse por existir en el Centro exceso de personal titular de la especialidad, encontrarse la plaza en situación de «a extinguir» o no resultar necesaria su cobertura.

2. Las plazas solicitadas deberán pertenecer al mismo grupo y, en su caso, especialidad del aspirante, quien, asimismo, deberá reunir los demás requisitos de adecuación que se establezcan de manera específica para las mismas.

3. Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes a especialidad distinta, dentro del mismo grupo al que pertenezca el aspirante, con el compromiso expreso de impartir dicha materia, siempre que la titulación del aspirante resulte idónea o concordante para la especialidad. Las solicitudes de plaza correspon-